ACTA No. 021 de 2018	Fecha: 30 de octubre de 2018	Hora Inicio: 10.07 Am Hora Final: 12:00 Pm	LUGAR: Ministerio de Educación Nacional

Objetivo de la Sesión: Sesión Extraordinaria No 021 del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos

Responsable de la Sesión: Doctora MARIA FERNANDA POLANIA, Delegada del MEN, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNADA POLANIA	Presidente – Delegada del MEN	X	
EDUARDO ZARATE TORRES	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JHON ALEXIS SANABRIA GARZÓN	Representante de los Egresados	X	
FERNANDA ISABEL ROJAS RODRÍGUEZ	Representante de los Estudiantes		X
CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO	Representante de los Ex rectores.	X	
DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ	Representante de las Directivas Académicas.	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
	INVITADOS		
SERGIO MUÑOZ YAÑEZ	Asesor Jurídico	X	
JAIRO LARA	Asesor Jurídico MEN	X	

AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
3. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SITUACIÓN DE ELECCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.
4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ELECCIÓN DE DECANOS DE LAS DIFERENTES

FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la asistencia a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los consejeros presentes el orden del día de la sesión extraordinaria No 021 de 2018.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Se retira de la sesión el Dr. Pablo Cruz Casallas Rector de la Universidad de los Llanos.

3. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SITUACIÓN DE ELECCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en el desarrollo de la sesión extraordinaria 020 de 2018, es decir el 25 de octubre, el Colegiado dirigió oficio a la Procuraduría General de la Nación solicitando respuesta al trámite de recusación, el cual fue enviado mediante correo electrónico, y se dio recibido de la misma manera por parte de la entidad.

Se da lectura al oficio 10.-0119 del 25 de octubre de 2018, con referencia Solicitud de trámite de recusación radicado No. E-2018-483878 está del 03/10/2018.

"...Ref. Solicitud de trámite de recusación radicado No. E-2018-483878 está del 03/10/2018.

La Universidad de los Llanos conforme con su Acuerdo Superior 004 de 2009 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos" , artículo 26 determinó que el Consejo Superior Universitario elige al Rector de la Universidad, el cuarto viernes del mes de octubre, anterior al inicio del período Institucional.

De acuerdo con la Resolución Superior 057 del 17 de agosto de 2018 "por la cual se convoca, reglamenta y establece el procedimiento para elegir y designar al Rector de la universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021" se establecieron las cuatro fases para elegir al Rector de la Universidad de los Llanos,

culminando el 26 de octubre de 2018, aun con ello el ciudadano Jairo Iván Frías Carreño mediante escrito del 24 de septiembre de 2018, presentó escrito de impedimento y recusación en contra de algunos miembros del Consejo Superior Universitario, el secretario general y el Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos.

Que al estar recusado el Consejo Superior Universitario en pleno, y no tenerse un superior en jerarquía que pueda resolver dicha solicitud, El colegiado el pasado 28 de septiembre de 2018 en el desarrollo de la sesión Extraordinaria No 015, expidió el oficio No 30.30.001306 con asunto "Remisión de respuesta Consejo Superior Universitario respecto de la Recusación del Ciudadano Jairo Iván Frías Carreño" el cual fue remitido por correo electrónico (consejosuperior@unillanos.edu.co) el mismo día a la Procuraduría General de la Nación a través del correo electrónico: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co y quejas@procuraduria.gov.co; informándose acuse de recibido por parte de la Procuraduría General de la Nación al correo electrónico institucional el día viernes 28 de Septiembre de 2018.

Asimismo se procedió a remitir de manera física el escrito mencionado con No 30.30.001306 de fecha 28 de septiembre de 2018, con sus respectivos soportes, el día 01 de octubre de 2018, a la Procuraduría General de la Nación, a través de la agencia de envíos INTERRAPIDISMO, con número de factura de venta 21000715080, donde se puede evidenciar desde su página WEB que el documento en referencia fue entregado de manera exitosa el día 02 de octubre de 2018 en la dirección KR 5 # 15 – 80 de la ciudad de Bogotá, y al cual se le asignó el radicado No. E-2018-483878 por parte de esa Agencia del Ministerio Publico.

No obstante, desde dichas fechas de radicación hasta la actualidad, la Universidad de los Llanos no ha recibido respuesta de dicho trámite de recusación, lo cual resulta contrario al funcionamiento y cumplimiento de los lineamientos estamentarios de la Universidad y gobernanza institucional.

De acuerdo con lo antes indicado, nos permitimos solicitar a ustedes dar respuesta al trámite en comento, para que de esta manera se brinden las garantías requeridas para dar cumplimiento a los fines Estatutarios del Ente Universitario Autónomo e inherentes a la comunidad universitaria..."

El Representante de los Egresados manifiesta su preocupación en el sentido en que la Procuraduría General de la Nación no ha resuelto la recusación presentada por el sr Jairo Frías en los tiempos establecidos por la Ley, asimismo propone que el CSU ponga en conocimiento personalmente el trámite ante ese organismo.

El Representante del Sector Productivo señala que hay personas que están buscando dilatar los procesos elección del Rector para que no se lleve a cabo este año, y recalca que a la fecha el Procurador General no debe tener conocimiento de la recusación presentada.

El Representante de los Egresados propone que el MEN ayude a gestionar y dar celeridad al trámite de respuesta de recusación ante la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que ambas instituciones son gobierno.

La Presidente responde que es necesario actuar por parte del CSU frente a la recusación, qué ya se

remitió al órgano competente y se debe esperar que se resuelva el trámite, a su vez advierte que es necesario expedir un acto administrativo, una Resolución Superior que suspenda el proceso de elección de Rector de la Universidad de los Llanos hasta tanto la Procuraduría General de la Nación no resuelva el trámite de recusación.

El Representante de los Egresados pregunta si es necesario suspender la elección con una resolución superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura a la Ley 1437 de 2011 en lo inherente a la recusación, especificando que la norma indica que cuando se presenta la recusación, se entiende que el tramite queda suspendido desde el inicio hasta cuando se decida, por lo cual en su criterio no es necesario emitir acto administrativo al respecto.

La Presidente insiste y aclara que de la misma manera como se convoca a elección se debe proferir un acto administrativo suspendiéndola, teniendo en cuenta que está en curso un trámite de recusación sin resolver, y el colegiado no ha tomado decisiones al respecto, también considera pertinente realizarlo para que los aspirantes inscritos tengan claro en cómo está el proceso, y reitera que es mejor ante los de control demostrar que se actuó y no que se omitió, por lo tanto solicita suspender el proceso de elección hasta que se resuelva la recusación.

El Representante de los Egresados considera que el CSU puede resolver internamente la recusación, porque no fue recusado el CSU en pleno si no individualmente, a excepción de la delegación del MEN, por otro lado, informa que hay antecedentes de universidades públicas que en elección de Rector han resuelto de esta manera, y a la fecha no se ha caído la elección.

El Representante del Presidente de la Republica indica que la Universidad no puede quedarse simplemente esperando si la Procuraduría no resuelve la recusación.

El Dr. Jairo Lara asesor del MEN manifiesta que no hace parte del CSU si no que actúa como invitado en asesoría de la delegación y expresa que tiene conocimiento de la existencia de dos antecedentes frente a lo manifestado por el Representante de los Egresados, en los cuales uno de ellos ya fue resuelto a favor de la Institución, sin embargo considera dar un plazo prudente de espera para que la Procuraduría General resuelva la recusación, porque es esa entidad la competente para definir la situación en que se encuentra el proceso.

El Representante del Sector Productivo señala que la Procuraduría también debe obedecer el término que tiene la norma para emitir respuesta y que también pueden ser objeto de investigación cuando incumplen.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU señala que si el CSU considera suspender el proceso de elección, deben ser cuidadosos en cómo se redacta el acto administrativo y dejar taxativo las condiciones en las que se podrá levantar la suspensión, es decir, una condición cierta o determinada para levantar la suspensión con el fin de no dejar el proceso suspendido indefinidamente.

El Representante de los Profesores pregunta si al establecer una fecha específica en el acto

administrativo por medio del cual se suspende el proceso, esto le impide al CSU tomar decisiones en el evento en que la Procuraduría resuelva la recusación antes de la fecha establecida en dicho acto.

La Presidente solicita establecer un tiempo prudente para que se puedan realizar los trámites pertinentes de la respuesta a la recusación ante la Procuraduría General de la Nación, y reiniciar el proceso de elección, propone como fecha suspender el proceso hasta el 13 de noviembre de 2018.

El Representante de los Egresados propone suspender el proceso hasta el 09 de noviembre de 2018, teniendo en cuenta que es día hay sesión ordinaria del CSU.

La Presidente reitera como fecha límite se suspensión del proceso de elección el 13 de noviembre, señala que es solo un día hábil de más a lo que propone el representante de los egresados, y que es tiempo que se debe permitir para que el MEN pueda gestionar la respuesta.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Se somete a consideración del CSU las fechas 09 de noviembre y 13 de noviembre, como límites para la suspensión del proceso de elección.

- ***Por la fecha límite del 09 de noviembre votaron: La Presidente, La Representante de las Directivas Académicas y Representante de los Profesores.***
- ***Por la fecha límite del 13 de noviembre de 2019 votaron: Representante del Sector Productivo, Ex Rectores, Egresados y Representante del Presidente de la Republica.***

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se acoge la propuesta para proferir acto administrativo de suspensión del proceso de elección de Rector hasta el 09 de noviembre de 2018.

La Presidente solicita al Dr. Sergio Muñoz Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos y al Dr. Giovanny Quintero Reyes Secretario General en funciones de Secretario del CSU, que elaboren el acto administrativo de suspensión del proceso de elección del Rector.

El asesor jurídico sugiere que en el acto administrativo se determine que de resolverse por parte de la Procuraduría General de la Nación el trámite de recusación, se procederá de manera inmediata a modificar la resolución y establecer el cronograma para la elección.

El texto de Proyecto de Resolución Superior elaborado es el siguiente:

"...EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el literal e del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, determina como una de las funciones del Consejo Superior Universitario "Designar y remover al rector en la forma que lo prevean sus estatutos".

Que el numeral 6 del artículo 23, "Funciones del Consejo Superior", del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, define como una de estas la de "Elegir al Rector, para un período institucional de tres (3) años, posesionarlo, aceptarle la renuncia, evaluar su gestión, suspenderlo o removerlo, según lo establecido en el Estatuto General".

Que de conformidad con el Estatuto General en lo que concierne al "Procedimiento para Elegir Rector", se establece que el período institucional para el Rector en lo que concierne a la presente convocatoria, inicia el primero (1º) de enero del año 2019".

Que el artículo 26, "Procedimiento para Elegir Rector", del Estatuto General, define que "Éste se surtirá mediante convocatoria abierta que se deberá realizar por parte del Consejo Superior Universitario, la cual será reglamentada mediante Resolución Superior, en la que se evidencie el debido proceso y que se emitirá en la cuarta semana del mes de agosto anterior al inicio del período Institucional...".

Que una vez iniciado el procedimiento 0de elección de Rector de la Universidad d elos Llanos de acuerdo con la Resolucion Superior 057 de 2018, específicamente en la fase 1 denominada "INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES", se presentó el día 24 de septiembre de 2018, escrito de impedimento y recusación por parte del aspirante JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO en contra de siete (7) miembros del Consejo Superior Universitario y otros funcionarios de la institución.

Que una vez radicado el referido escrito de impedimento y recusación, el Consejo Superior Universitario en desarrollo de la sesión Extraordinaria No 015 del 28 de septiembre 2018, procedió a pronunciarse respecto de la solicitud de impedimento y recusación impetrada, y en su efecto remitió el tramite recusatorio por competencia a la Procuraduría General de

la Nación, con el fin que dentro del término establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 procediera a emitir respuesta de fondo respecto del mismo.

Que mediante correo electrónico se informó acuse de recibido por parte de la Procuraduría General de la Nación; a su vez se asignó al trámite el radicado No E-2018-483878/03/10/2018.

Que vencido el término establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, y hasta la fecha, la Universidad de los Llanos no ha sido notificada por parte de la Procuraduría General de la Nación de la respuesta del trámite impetrado allegado a ellos por competencia.

Que el día 25 de octubre de 2018, el Consejo Superior Universitario expidió documento dirigido a la Procuraduría General de la Nación solicitando respuesta al trámite de recusación con radicado No E-2018-483878/03/10/2018.

Que el Consejo Superior Universitario en desarrollo de la sesión Extraordinaria N° 021 del 30 de Octubre de 2018, consideró que ante el vencimiento de las términos de respuesta del procedimiento de recusación por parte de la Procuraduría General de la Nación, resulta pertinente emitir Resolución Superior que suspenda el proceso de elección y designación de Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021

contenido en la Resolución Superior 057 de 2018.

Que de Resolverse por parte de la Procuraduría General de la Nación el tramite de recusación, se procederá de manera inmediata por parte del Consejo Superior Universitario a modificar la presente Resolución Superior y establecer el calendario para elegir y designar Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021 contenido en la Resolución Superior 057 de 2018.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. SUSPENDER el proceso de elección y designación de Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021 contenido en la Resolución Superior 057 de 2018, hasta el nueve (9) de Noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2. DISPONER que esta Resolución rija a partir de la fecha de su expedición..."

DECISION:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes la Resolución Superior "Por la cual se suspende el proceso de elección y designación de Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021 contenido en la Resolución Superior 057 de 2018".

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Ingresa a la sesión el Dr. Pablo Cruz Casallas Rector de la Universidad de los Llanos.

5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ELECCIÓN DE DECANOS DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

La Representante de las Directivas Académicas solicita al Secretario General en funciones de Secretario del CSU, dar lectura al listado de ternas de candidatos para la elección de Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021".

"...TERNAS DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE DECANOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES, CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA, CIENCIAS ECONÓMICAS, CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2019 Y EL 31 DE

DICIEMBRE DE 2021"

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos en el desarrollo de la sesión Extraordinaria No 020 de 2018 y atendiendo lo ordenado en la Resolución Superior 056 de 2018, determinó que las ternas de los candidatos a Decanos de las diferentes facultades de la Universidad de los Llanos, son los siguientes:

1. ***FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERIA***

- *FREDY TORO RODRIGUEZ*
- *OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ*
- *MIGUEL ANTONIO PARDO LOPEZ*

2. ***FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES.***

- *JOSE MIRAY SAAVEDRA ALVAREZ*
- *CRISTOBAL LUGO LOPEZ*
- *AYZA YAMIR URBINA ANGARITA*

3. ***FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA EDUCACIÓN.***

- *LUZ HAYDEE GONZALEZ OCAMPO*
- *OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO*
- *BEATRIZ AVELINA VILLARRAGA BAQUERO*

4. ***FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.***

- *RAFAEL OSPINA INFANTE*
- *ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ*
- *WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES*

5. ***FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD***

- *CLARA DELCY DIAZ VIATELA*
- *LUZ MIRYAM TOBON BORRERO..."*

Asimismo, se informa que el Consejo Superior reunido en sesión Extraordinaria No 020 de 25 de Octubre de 2018, analizó la situación de anormalidad académica y administrativa (bloqueo total de las sedes de la Universidad de los Llanos por parte del estamento estudiantil) que enfrenta la Universidad de Los Llanos, y se evidenció que no están dadas las condiciones necesarias requeridas para garantizar la participación de estudiantes, egresados y profesores en la elección de decanos de la cinco facultades que hacen parte de la Institución y por ende consideró pertinente aplazar la jornada electoral prevista en el artículo 8 de la Resolución No 056 de 2018 .

Con base en lo anterior, el CSU profirió Resolución Superior 069 del 25 de octubre de 2018 *"Por la cual se suspende el proceso de elección de Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021 contenido en la Resolución Superior 056 de 2018"*

DECISION:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ELECCIÓN DE DECANOS DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

El presidente del Consejo Superior, Dra. MARIA FERNANDA POLANIA, Delegada del MEN y el Secretario General en funciones de secretario del CSU, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, finalizaron la sesión Extraordinaria N° 021 del treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las doce del mediodía.

La presente acta se aprobó en la sesión Extraordinaria No Presencial No 031 del veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente CSU

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.